

## 11. CONCLUSIONES DEL PLAN DE ABANDONO

- El presente Plan de Abandono se ha efectuado en concordancia con la normativa nacional vigente, considerando la protección humana y el medio ambiente en la identificación y evaluación de impactos, y posteriormente, en la propuesta de las medidas de prevención y mitigación correspondientes.
- En base al capítulo 5.0 Identificación y evaluación de impactos, se concluye que las actividades a desarrollar para el abandono de la Línea de Transmisión en 220 kV Talara-Piura, en el tramo estructura E199 - estructura E200, no son susceptibles de generar impactos ambientales negativos significativos, toda vez que la obra por su magnitud no generará efectos negativos considerables al ambiente.
- La ejecución de las obras previstas para el abandono de la Línea de Transmisión en 220 kV Talara-Piura, en el tramo Estructura E199 - Estructura E200, genera impactos ambientales negativos jerarquizados como *leves o bajos*, los cuales serán prevenidos y/o mitigados mediante el cumplimiento de las medidas de manejo contenidas en el capítulo 6.0 Plan de Manejo Ambiental durante todo el tiempo que demande las obras de abandono.
- El proyecto también genera impactos ambientales positivos leves ligados al componente socioeconómico debido a la generación de empleo y dinamización de actividades económicas, ya que se hará uso de mano de obra local y servicios. Sin embargo la demanda de mano de obra local es bastante reducida y el tiempo de duración de las obras es corto (10 días); por lo que el impacto positivo generado es leve. El restante de impactos positivos corresponden a las labores de restauración del área que ocupan actualmente las estructuras E199 y E200, las cuales permitirán que el entorno alcance características similares a su estado anterior al proyecto.